

ACUERDO PTJA/31/2022 POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, A PARTIR DE LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, DERIVADO DEL SISMO DE MAGNITUD DE 7.7 GRADOS EN ESCALA DE RICHTER.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Dentro de las atribuciones y competencias que tiene el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, está el dictar los Acuerdos Generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos para la buena marcha del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 16, 17 y 18 apartado A) fracciones VI, IX, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 11 fracciones II y VIII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, este Órgano Jurisdiccional sesiona en Pleno y sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos; que entre las atribuciones que corresponden al Pleno, está la de acordar la suspensión de labores del Tribunal, en los casos en que la Ley no lo determine expresamente.

TERCERO.- En términos de lo previsto en el "**Acuerdo PTJA/42/2022 por el que se determina el Calendario de Suspensión de Labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al año dos mil veintidós**", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6023 de fecha quince de Diciembre del dos mil veintiuno, se consideran como días inhábiles, los días en que se suspendan las labores en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos o cuando no pueda funcionar por causa de fuerza mayor.

CUARTO.- El quince de Diciembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6023, el **Acuerdo PTJA/43/2021 por el que se determina el Calendario de Sesiones Ordinarias del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al año dos mil veintidós.**

QUINTO.- Que el día diecinueve de Septiembre del año dos mil veintidós, a las trece horas con cinco minutos (13:05 horas) tiempo del centro de México, ocurrió un sismo de magnitud 7.7 grados en escala de Richter, en Coalcomán Michoacán (epicentro (latitud y longitud) 18.22°, -103.29°, profundidad: 15 km, de acuerdo al reporte del Servicio Sismológico Nacional.

Que a efecto de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite, así como a todo el público en general, respecto de los plazos y términos; con fundamento en los artículos 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 16, 17 y 18 apartado A) fracciones VI, IX, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, 11 fracciones II y VIII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO PTJA/31/2022 POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, A PARTIR DE LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, DERIVADO DEL SISMO DE MAGNITUD 7.7 GRADOS EN ESCALA DE RICHTER.

A R T Í C U L O S

PRIMERO.- Que derivado del sismo de magnitud de 7.7 grados en escala de Richter, ocurrido en Coalcomán Michoacán el día diecinueve de Septiembre del año dos mil veintidós, a las trece horas con cinco minutos (13:05 horas) tiempo del centro de México, de acuerdo al reporte del Servicio Sismológico Nacional.

Se determina declarar a partir de las trece horas con cinco minutos del día diecinueve de Septiembre del año dos mil veintidós, suspender las actividades jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En consecuencia, permanecerá cerrada la sede que ocupa el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, así como el acceso al público; por ende, no correrán los términos y plazos procesales, concernientes a la promoción, sustanciación y resolución de los juicios; así como los trámites administrativos y demás que deban ser tramitados ante este Órgano Jurisdiccional, ni se practicará diligencia alguna, a partir de las 13:05 (trece horas con cinco minutos) y hasta las 15:00 horas del día diecinueve de Septiembre del año dos mil veintidós.

Se deberán reanudar labores el día hábil siguiente, esto es, el día veinte de Septiembre del presente año, en un horario de ocho a quince horas, como lo establece los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 46 y 104 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Los Magistrados Titulares de cada Sala del Tribunal, deberán proveer lo que considere pertinente, en caso de que alguna diligencia haya sido interrumpida.

TERCERO.- En aras de activar y proceder con los Protocolos de Emergencia y de Protección Civil al interior de las instalaciones que ocupa este Tribunal, ante el grave riesgo que implicaría una réplica del sismo de magnitud 7.7 ocurrido en Michoacán, y con el propósito de salvaguardar la vida y seguridad de los justiciables, autoridades, público en general y servidores públicos de este Tribunal, se llevará a cabo la verificación estructural del edificio, por parte del ingeniero o arquitecto perito, que designe la Coordinación Estatal de Protección Civil y dar oportunidad de que se realicen las obras de reparación necesarias para el buen funcionamiento del Tribunal y la atención al público en general.

CUARTO.- Todo aquello no previsto en el presente Acuerdo, conforme a las circunstancias lo ameriten, deberá ser resuelto por el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a quien se le otorga la más amplia facultad de decisión.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDA.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERA.- Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, así como en todas las redes sociales del mismo. De igual forma, fíjese atento aviso para el público en general, en los accesos del Tribunal.

CUARTA.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos a

fin de que haga de su conocimiento el presente Acuerdo, a los servidores públicos y personal que integra el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; así como, a la Titular del Órgano Interno de Control y a la Titular del Departamento de Administración de este órgano colegiado.

QUINTA.- Se instruye a la secretaria general de Acuerdos, a fin de que haga de su conocimiento el presente acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, Congreso del Estado de Morelos, Poder Judicial del Estado de Morelos, Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, Juzgados Federales de Distrito y Tribunales Colegiados del Décimo Octavo Circuito, con residencia en el estado de Morelos.

En la Sesión Extraordinaria número quince de fecha diecinueve de Septiembre del año dos mil veintidós, por unanimidad de cinco votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, **JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**; **LICENCIADO MARIO GÓMEZ LÓPEZ** Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción; **MAGISTRADO GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; **MAGISTRADO JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; **MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la Secretaria General de Acuerdos, **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, quien autoriza y da fe.

**El Pleno del Tribunal
Presidente**

Joaquín Roque González Cerezo
**Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas**

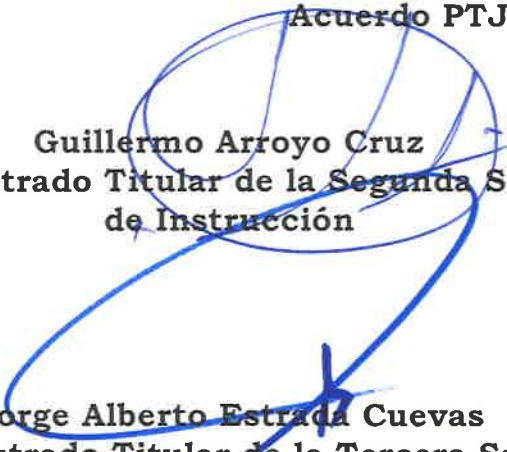
Mario Gómez López
**Secretario de Estudio y Cuenta habilitado
en funciones de Magistrado de la Primera
Sala de Instrucción**

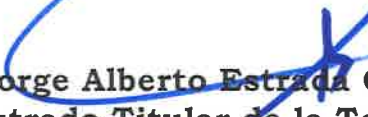


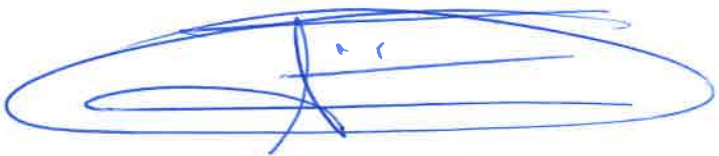
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

TJA

Acuerdo PTJA/31/2022


Guillermo Arroyo Cruz
Magistrado Titular de la Segunda Sala
de Instrucción


Jorge Alberto Estrada Cuevas
Magistrado Titular de la Tercera Sala
de Instrucción


Manuel García Quintanar
Magistrado Titular de la Cuarta Sala
Especializada en Responsabilidades
Administrativas


Anabel Salgado Capistran
Secretaria General de Acuerdos

" 2022, Año de Ricardo Flores Magón "

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/31/2022 por el que se suspenden las actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a partir de las trece horas con cinco minutos, del día diecinueve de Septiembre del año dos mil veintidós, derivado del sismo de magnitud de 7.7 grados en escala de Richter.

2

3